

Por Decreto 119/1992, de 3 de noviembre, se inician los expedientes individuales de expropiación.

El Servicio de Reforma Agraria, cuyas funciones son hoy ejercidas por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, ha levantado plano de la zona delimitado conforme a lo previsto en el anexo de la citada Ley, y protocolizado con fecha 12 de marzo de 1993 ante el Notario de Cáceres, D. Francisco García Domínguez, al número 577 de su protocolo, plano que se halla expuesto en el Ayuntamiento de Alburquerque a fin de que puedan todos los afectados identificar sus derechos sobre las mencionadas fincas.

Esta Jefatura de Servicio, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia:

1.º—La expropiación forzosa de todos los derechos, bienes e intereses patrimoniales existentes sobre las fincas descritas a continuación:

* FINCA n.º 210 del polígono 9, con una superficie de 8-76-70 has., que linda: NORTE, finca n.º 97 (Francisco Gómez Manzano); SUR, Arroyo Andrual; ESTE, finca n.º 100 (Hnos. Maya Sánchez); OESTE, Río Gévora.

* FINCA n.º 136 del polígono 9, con una superficie de 3-38-30 has., que linda: NORTE, SUR, ESTE y OESTE, finca n.º 180 (María Eloísa Olivero Gamero).

* FINCA n.º 137 del polígono 9, con una superficie de 3-18-30 has., que linda: NORTE, SUR, ESTE y OESTE, finca n.º 180 (María Eloísa Olivero Gamero).

* FINCA n.º 97 del polígono 9, con una superficie de 21-61-50 has., que linda: NORTE, finca n.º 102 (Evaristo Carrasco Aspano); SUR, finca n.º 210 (Joaquina Maya Plata); ESTE, finca n.º 183 (María Eloísa Olivero Gamero); OESTE, Río Gévora.

* FINCA n.º 98 del polígono 9, con una superficie de 12-33-70 has., que linda: NORTE, Arroyo La Acotada; SUR, finca n.º 27 (Hnas. Duarte Olivero); ESTE, finca n.º 135 (Manuel García Cancho); OESTE, finca n.º 35 (Enrique Ambroz Andújar)

* FINCA n.º 101 del polígono 9, con una superficie de 5-90-60 has., que linda: NORTE, finca n.º 141 (Hnas. Cobeña Cabrera); SUR, finca n.º 100 (Hnos. Maya Sánchez); ESTE, finca n.º 181 (María Eloísa Olivero Gamero); OESTE, finca n.º 196 (Hnas. Cobeña Cabrera).

2.º—La ocupación de los citados bienes, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 19 de mayo de 1995, actos que tendrán lugar en las referidas fincas,

A las 9 horas: finca n.º 210.

A las 10.15 horas: fincas núms. 136 y 137.

A las 11.45 horas: fincas núms. 97 y 98.

A las 13.15 horas: finca n.º 101.

Al levantamiento de las actas se cita a quienes tengan inscritos sus derechos sobre referidas fincas en el Registro de la Propiedad como propietarios, o en su defecto a sus herederos, causahabientes o subrogados y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre las mismas, haciéndose constar que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

3.º—El inicio de los expedientes individuales de justiprecio.

4.º—La designación como perito de la Administración en los expedientes de justiprecio del Ingeniero Agrónomo, D. José Ignacio Corpas Cobisa.

5.º—El señalamiento a la propiedad de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de este aviso, para que designen ante este Servicio perito encargado de representarla en los expedientes de justiprecio.

El Jefe del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias.—JOSE LUIS ROZAS LOPEZ

AVISO de 31 de marzo de 1995, del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, por el que se anuncia la expropiación de fincas de los Baldíos de Alburquerque.

Por Ley 1/1991, de 7 de marzo, fueron declaradas de interés social a efectos de expropiación los derechos sobre las fincas denominadas Baldíos de Alburquerque a que se refiere el anexo de dicha Ley.

Por Decreto 119/1992, de 3 de noviembre, se inician los expedientes individuales de expropiación.

El Servicio de Reforma Agraria, cuyas funciones son hoy ejercidas por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, ha levantado plano de la zona delimitado conforme a lo previsto en el anexo de la citada Ley, y protocolizado con fecha 12 de marzo de 1993 ante el Notario de Cáceres, D. Francisco García Domínguez, al número 577 de su protocolo, plano que se halla expuesto en el Ayuntamiento de Alburquerque a fin de que puedan todos los afectados identificar sus derechos sobre las mencionadas fincas.

Esta Jefatura de Servicio, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia:

1.º—La expropiación forzosa de todos los derechos, bienes e intereses patrimoniales existentes sobre las fincas descritas a continuación:

* FINCA n.º 102 del polígono 9, con una superficie de 11-89-20 has., que linda: NORTE, finca n.º 183 (Eloísa María Olivero Gamero); SUR, finca n.º 97 (Francisco Gómez Manzano); ESTE, finca n.º 183 (Eloísa María Olivero Gamero); OESTE, Río Gévora.

* FINCA n.º 103 del polígono 13, con una superficie de 5-53-70 has., que linda: NORTE, SUR, ESTE y OESTE con finca n.º 100 (Hnos. Maya Sánchez).

* FINCA n.º 93 de los polígonos 9, 10 y 13, con una superficie de 35-13-70 has., que linda: NORTE y OESTE, finca n.º 180 (Eloísa María Olivero Gamero); SUR, finca n.º 143 (Nicolás Víu Duarte y otro); ESTE, finca n.º 106 (Hnos. de Porra Isla Fernández).

* FINCA n.º 95 del polígono 13, con una superficie de 3-16-90 has., que linda: NORTE, SUR y OESTE, finca n.º 100 (Hnos. Maya Sánchez); ESTE, finca n.º 143 (Nicolás Víu Duarte y otro).

2.º—La ocupación de los citados bienes, que se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento de las actas previas a la ocupación el día 16 de mayo de 1995, actos que tendrán lugar en las referidas fincas.

Desde las 10 horas en adelante.

Al levantamiento de las actas se cita a quienes tengan inscritos sus derechos sobre referidas fincas en el Registro de la Propiedad como propietarios, o en su defecto a sus herederos, causahabientes o subrogados y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de un derecho real o que posea un interés económico directo sobre las mismas, haciéndose constar que todos ellos deberán ir provistos de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

3.º—El inicio de los expedientes individuales de justiprecio.

4.º—La designación como perito de la Administración en los expedientes de justiprecio del Ingeniero Técnico Agrícola, D. Ricardo Regalado Olmos.

5.º—El señalamiento a la propiedad de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la notificación de este aviso, para que designen ante este Servicio perito encargado de representarla en los expedientes de justiprecio.

El Jefe del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias.—JOSE LUIS ROZAS LOPEZ

AVISO de 31 de marzo de 1995, del Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, por el que se anuncia la expropiación de fincas de los Baldíos de Alburquerque.

Por Ley 1/1991, de 7 de marzo, fueron declaradas de interés social a efectos de expropiación los derechos sobre las fincas denominadas Baldíos de Alburquerque a que se refiere el anexo de dicha Ley.

Por Decreto 119/1992, de 3 de noviembre, se inician los expedientes individuales de expropiación.

El Servicio de Reforma Agraria, cuyas funciones son hoy ejercidas por el Servicio de Reforma de las Estructuras Agrarias, ha levantado plano de la zona delimitado conforme a lo previsto en el anexo de la citada Ley, y protocolizado con fecha 12 de marzo de 1993 ante el Notario de Cáceres, D. Francisco García Domínguez, al número 577 de su protocolo, plano que se halla expuesto en el Ayuntamiento de Alburquerque a fin de que puedan todos los afectados identificar sus derechos sobre las mencionadas fincas. Esta Jefatura de Servicio, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia:

1.º—La expropiación forzosa de todos los derechos, bienes e intereses patrimoniales existentes sobre las fincas descritas a continuación:

* FINCA n.º 132 del polígono 13, con una superficie de 1-20-00 has., que linda: NORTE y ESTE, finca n.º 143 (Nicolás Víu Duarte y otro); SUR y OESTE, finca n.º 100 (Hnos. Maya Sánchez).

* FINCA n.º 138 de los polígonos 7 y 11, con una superficie de 4-53-10 has., que linda: NORTE, finca n.º 33 (Juan Morgado Santos); SUR, finca n.º 22 (Hnos. Orrego García); ESTE, finca n.º 34 (Enrique Ambroz Andújar); OESTE, Común de Vecinos.

* FINCA n.º 141 del polígono 9, con una superficie de 16-53-70 has., que linda: NORTE, Arroyo de la Acotada; SUR, fincas n.º 180 y 181 (Eloísa María Olivero Gamero), finca n.º 28 (Hnos. Duarte Olivero), finca n.º 101 (Domingo Carrasco Macedo); ESTE, finca n.º 180 (Eloísa María Olivero Gamero); OESTE, Zona Excluida (Eloísa María Olivero Gamero).

* FINCA n.º 142 del polígono 100, con una superficie de 10-60-60